



Pablo Montes

Periodista



Eliminar la subvención para comida a los trabajadores constituye una modificación sustancial de las condiciones de trabajo

Eliminar la subvención para la comida a los trabajadores de una empresa constituye una modificación sustancial de las condiciones de trabajo, en la medida en que **supone la supresión de un beneficio social del que disfrutaban hasta entonces**. Así lo considera el Tribunal Supremo en una resolución en la que estima el recurso de casación de AENA, previamente condenada, porque los trabajadores afectados solicitaron una indemnización pero no impugnaron la medida por la vía de la modificación sustancial, **atendiendo a los veinte días que tenían, como máximo**, para ejercitar la acción.

En este caso, los trabajadores del turno de tarde, que empezaban su a trabajar a las 15.30 horas, venían disfrutando de la **cena y de la posibilidad de comer en la empresa al mediodía a un precio reducido de menos de un euro y medio**, cuando su coste total era de cinco euros. Esto es, si llegaban al comedor antes de las tres de la tarde, se les subvencionaba la comida en 4,17 euros. Un día, la empresa comunica que, por los recortes presupuestarios, **los trabajadores del turno de tarde dejan de contar con ese beneficio**.

Los afectados acuden a la justicia ante lo que consideran una decisión injustificada. El Juzgado de lo Social número 4 de A Coruña estima la demanda parcialmente y condena a la empresa a **abonar a l ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |